Santa Marta, 13 de abril de 2023.
Señora Juez:
A su despacho el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante solicitó la entrega de los títulos judiciales consignado voluntariamente por la demandada ARIANE LOUSE BITTHERAN para el de las condenas, Que revisado el portal del banco agrario se observa que la demandada ARIANE LOUSE BITTHERAN, consigno los títulos judiciales 442100000977069 de fecha 03 de septiembre de 2020 por valor de $ 1.100.000,00, 442100000991253 de fecha 14 de diciembre de 2020 por valor de $ 2.744.000,00, y 442100001094388 de fecha 24 de noviembre de 2022, por valor de $ 9.411.640,00 a favor de la demandante. PROVEA.

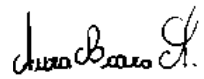

AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUIDO POR ECILDA MARÍA CAÑATE OSPINO, en contra de la señora ARIANE LOUISE BILHERAMRAD: 47-001-31-05-002- 2020-00099-00.

Santa Marta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, Hágase entrega a la Dra. SABRINA PALMERA DIAZ, con C.C. No. 1.004.351.417 y T.P 347.987, en calidad de apoderada de la señora ECILDA MARÍA CAÑATE OSPINO los depósitos consignados por la demandada los títulos judiciales 442100000977069 de fecha 03 de septiembre de 2020 por valor de $ 1.100.000,00, 442100000991253 de fecha 14 de diciembre de 2020 por valor de $ 2.744.000,00, y 442100001094388 de fecha 24 de noviembre de 2022, por valor de $ 9.411.640,00.

Surtida la actuación anterior vuelva el proceso al estado de archivado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab246b04652f8689f30129b5b1e92e0689b89a1ed31e39d7955019d1c7f6575**

Documento generado en 13/04/2023 04:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica